



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Gobierno Regional
de Apurímac

“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 092-2026-DIR-RSG-DIRESA/APU.

Chuquibambilla, 15 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 034-2026-ADM-DRSG-DIRESA-APU, de fecha 15 de abril 2026, del Administrador de la Red de Salud Grau, Informe N° 031-2026-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 25 de marzo de 2026, con registro N° 2605, remite el Informe de Aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025 Y AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2026 de la Unidad Ejecutora N° 406- Red de Salud Grau.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora de la Red de Salud Grau, es un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud Apurímac, cuenta con autonomía Administrativa y Presupuestal en el Marco del Sistema Nacional de Presupuesto, su creación, funcionamiento, fusión o supresión es autorizado por el Gobierno Regional en el Marco de sus competencias constitucionales y exclusivas establecidas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades para la elaboración de su Plan Operativo Institucional, que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Concertado y Planes de Desarrollo Local Concertado, según sea el caso;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del citado Texto Único Ordenado, Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Planes Operativo Institucionales reflejan metas presupuestales, que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen documentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas, para dicho periodo así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica y en concordancia con la Ley N°. 32513, Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1088 se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), cuyo objetivo es articular e integrar en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Que, de conformidad con el sub- numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la entidad es responsable de determinar





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC

RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, aunado a ello, el numeral 13.3 del artículo 13 de la norma en mención dispone que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, la evaluación de indicadores sanitarios constituye un proceso fundamental dentro del enfoque de Gestión por Resultados (GPR), y del Presupuesto por Resultados (PPR), orientado a mejorar la eficacia, calidad y oportunidad de los servicios de salud en el marco de las políticas nacionales del sector salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSa), la gestión de la información sanitaria debe sustentarse en sistemas oficiales como HIS, SIS, SIEN y otros, garantizando la calidad, oportunidad, consistencia y uso de la información para la toma de decisiones. En este contexto, la evaluación comparativa de indicadores permite analizar tendencias, identificar brechas de desempeño y orientar intervenciones prioritarias en salud pública; el proceso de evaluación debe involucrar a los diferentes niveles de gestión (Red, Microredes e IPRESS), promoviendo la participación activa del personal de salud en la generación, análisis y uso de la información. Asimismo, se alinea con el fortalecimiento del Sistema Nacional de información en salud y la cultura de uso datos para la mejora continua;

Que, la evaluación de indicadores de salud debe innovar, en las medidas de los posible, a las personas clave relacionadas con la producción, el análisis y la interpretación de datos e información. Estas personas deben conocer los procesos que deben realizarse para monitorear las tendencias y los contextos locales, regionales y nacionales. Es conveniente recordar que la mayoría de los datos e información de salud es generada a nivel local por trabajadores de las IPRESS que conocen mejor las características, fortalezas y limitaciones de esos datos y la información derivada. Conviene entonces que, siempre que sea posible, el personal local participe en la realización de la primera fase del proceso;

Que, el presente plan se elabora en cumplimiento al PLAN ANUAL DE ACCIONES DE MEJORA PARA FORTALECER LAS INTERVENCIONES INTEGRALES EN LA RED DE SALUD GRAU- AÑO 2026, con la finalidad de contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios de salud y fortalecer los servicios de salud mediante la implementación de acciones correctivas y preventivas, enmarcado en el contexto de la garantía de calidad como un proceso constante destinado a analizar la evaluación de los indicadores;

Que, la finalidad es medir, analizar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y el avance de metas de los establecimientos de la Red de Salud Grau, evaluando impactos, brechas, y resultados, en el marco de la gestión por resultados y la mejora continua de los servicios de salud;

Que, mediante el Informe N° 005-2026-DUSI-RSG-DIRESA-APU, de fecha 25 de marzo de 2026, la Directora de Salud Individual, remite el informe para aprobación del Plan de Trabajo Anual para la Evaluación comparativa de Indicadores de los Programas Presupuestales y Estrategias Sanitarias de los años 2023, 2024, 2025 y al I trimestre año 2026, para que los indicadores sanitarios permitan identificar cuellos de botella, priorizar intervenciones y optimizar el uso de recursos, en concordancia con los objetivos sanitarios nacionales, los Programas Presupuestales, los Convenios de Gestión, el Fondo de Estímulo al Desempeño (FED) y los mecanismos de financiamiento del Seguro Integral de Salud (SIS);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



“Año de la esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Con el visto bueno del Director, de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud de Grau, aprobado por Ordenanza Regional; así mismo por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR. APURIMAC/PR, creación de la Unidad Ejecutora y de conformidad con la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; y con las facultades otorgadas por Resolución Directoral Regional N° 116-2025-DG-DIRESA-APURIMAC; de designación de la Directora de la Red de Salud de Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA LA EVALUACIÓN COMPARATIVA DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ESTRATEGIAS SANITARIAS DE LOS AÑOS 2023, 2024, 2025 Y AL PRIMER TRIMESTRES DEL AÑO 2026 DE LA RED DE SALUD GRAU, el mismo que se adjunta en 12 folios de la presente resolución directoral.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Salud Individual de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión, evaluación y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución Directoral a los interesados e instancias pertinentes, con las facultades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCION:
U.P.P.
U. ADM.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
Lic. Enf. *Katherine D. Pucalluaman Segovia*
CEP. 62747
DIRECTORA

